



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

15

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2018-MDP

Paiján, 02 de octubre del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El informe N° 65-2018-SG/MDP, emitido por la Secretaria General, que contiene el expediente administrativo N° 1227-18-GM, aprobado en Sesión de Concejo N° 18 de fecha 27 de setiembre del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, La Ley N° 27972; Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, Prescribe las Atribuciones del Concejo Municipal.....Inciso 8° Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con Informe N° 106-2018/OAT - MDP, de fecha 19 de setiembre del 2018, la jefe de la Oficina de Administración Tributaria, Sra. Carmen Liliana Duran Caballero, solicita la elaboración de la Ordenanza Municipal para Implementación de Segunda Campaña de Beneficio que aprueba la Condonación de Intereses Moratorios del pago de Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala y Arbitrio de limpieza, en el distrito de Paiján, a iniciar a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2018 (Periodo de 92 días);

Que, la presente Ordenanza Municipal tiene como finalidad, otorgar incentivos a favor de los Contribuyentes, consistente en la condonación del 100% del interés moratorio originado por concepto de impuesto predial hasta el 2018, se otorgará siempre que se efectúe el pago íntegro y al contado del total del impuesto predial insoluto de todo un ejercicio fiscal adeudado. Respecto a los que tiene deuda de impuesto de Alcabala, se condonara el 100 % del interés moratorio por concepto de impuesto alcabala hasta el año 2018;

Así mismo la condonación del 25 % del arbitrio municipal (Limpieza Pública) del año 2018, siempre que se efectue el pago de la deuda de arbitrio limpieza/ recojo de basura dentro de la vigencia de la presente

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

14

ordenanza. Condonación del 50% de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, siempre que se cancele los cuatro años fiscales incluido el año. La condonación del 100% de arbitrio municipal de la deuda atrasada hasta el año 2013;

Que, con informe N° 65-2018-SG/MDP, de fecha 02 de octubre del 2018, emitido por la Secretaria General, comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 27 de setiembre del 2018, luego de las deliberaciones el Pleno del Concejo APROBO por Unanimidad la Implementación de Segunda Campaña de Beneficio que aprueba la Condonación de Intereses Moratorios del pago de Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala y Arbitrio de limpieza, en el distrito de Paiján;

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por Unanimidad y en vías de regularización la Ordenanza Municipal la Implementación de Segunda Campaña de Beneficio que aprueba la Condonación de Intereses Moratorios del pago de Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala y Arbitrio de limpieza, en el distrito de Paiján, con vigencia a partir del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del 2018 (Periodo de 92 días).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto Legal alguno todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria la implementación y cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración Tributaria y las demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Abog. Segundo M. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP